



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO - FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE

En Osorno, a 20 JUN 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde, don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ esta ciudad y Don Marcelo Casas Klein, representante de la **FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE**, Cedula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a El turismo, el deporte y la recreación.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a El turismo, el deporte y la recreación, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con Id Doc N° 422367 con fecha 16.06.2014, **FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE**, se les facilitará lo siguiente:

**A. ALBERGUE VILLA OLIMPICA PARA LAS SIGUIENTES CONCENTRACIONES Y EN LAS FECHAS QUE SE INDICA:**

1. **CONCENTRACIÓN 1:** LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE JUNIO DE 2014 PARA 25 PERSONAS.
2. **CONCENTRACIÓN 2:** LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO Y MARTES 01 DE JULIO DE 2014 PARA 25 PERSONAS.
3. **CONCENTRACIÓN 3:** LOS DIAS 06, 07 Y 08 DE JULIO DE 2014 PARA 20 DEPORTISTAS.

**B. GIMNASIO MONUMENTAL MARIA GALLARDO PARA LAS SIGUIENTES FECHAS Y HORARIOS:**

- DOMINGO 22 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- LUNES 23 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- MARTES 24 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- DOMINGO 29 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- LUNES 30 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- MARTES 01 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- DOMINGO 06 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- LUNES 07 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- MARTES 08 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR CONCENTRACIONES DEL SELECCIONADO NACIONAL, PARA PREPARARSE CON MIRAS AL SUDAMERICANO ADULTO VARONES, A REALIZARSE EN ISLA MARGARITA, VENEZUELA.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para los días que se mencionan, según disponibilidad del Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

**QUINTO:** **FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

**SEXTO:** Por la ocupación y servicios que se indican en el Punto N° 2, Letra A, se les otorgará el **80% de auspicio municipal** (Albergue Villa Olímpica) y por lo indicado en la Letra B, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100% de auspicio municipal** (Gimnasio Monumental), según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013. Por lo anterior, la **FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE**, para ser efectivo el pago del 20% de derechos municipales, el representante deberá dirigirse al **Albergue Villa Olímpica** de Osorno ubicado en Pilauco s/n, con el Sr. Marcos Bernier para llenar **formulario Orden de Giro**, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

**SEPTIMO:** **FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE** será responsable de mantener y hacer buen uso del inmobiliario del Albergue y el Gimnasio Monumental. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

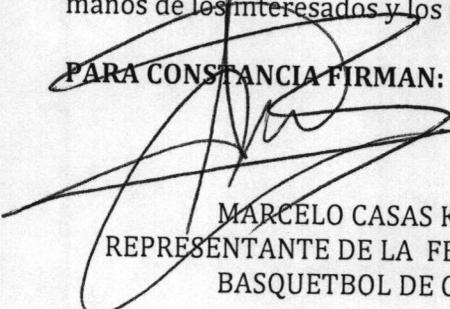
Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

**OCTAVO:** Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

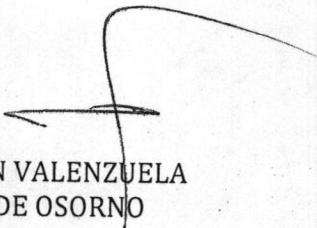
**NOVENO:** La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Departamento Deportes Municipalidad** de Osorno.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

  
MARCELO CASAS KLEIN,  
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE  
BASQUETBOL DE CHILE.



  
JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/HVG/aos

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- ASJUR
- Control
- DIDECO
- Depto. Deportes
- Villa Olímpica
- D.A.M ✓
- IDOC N° 424017



## CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LA SOLICITUD ID DOC 422367, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, DE LA FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

A. ALBERGUE DEPORTIVO DE LA VILLA OLIMPICA DE OSORNO, PARA LAS SIGUIENTES CONCENTRACIONES DEL SELECCIONADO NACIONAL, PARA PREPARARSE CON MIRAS AL SUDAMERICANO ADULTO VARONES, A REALIZARSE EN ISLA MARGARITA, VENEZUELA.

- A) **CONCENTRACIÓN 1:** LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE JUNIO DE 2014 PARA 25 PERSONAS.
- B) **CONCENTRACIÓN 2:** LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO Y MARTES 01 DE JULIO DE 2014 PARA 25 PERSONAS.
- C) **CONCENTRACIÓN 3:** LOS DIAS 06, 07 Y 08 DE JULIO DE 2014 PARA 20 DEPORTISTAS.

**CABE SEÑALAR QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, OTORGARÁ EL 80% DE AUSPICIO MUNICIPAL POR HOSPEDAJE A ESTA FEDERACIÓN.**

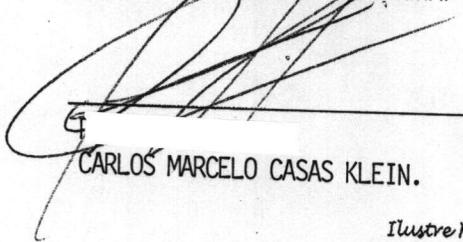
B. GIMNASIO MARIA GALLARDO ARISMEDI, PARA LOS SIGUIENTES DIAS Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS, CONTANDO CON EL 100% DEL AUSPICIO MUNICIPAL:

- DOMINGO 22 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- LUNES 23 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- MARTES 24 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- DOMINGO 29 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- LUNES 30 DE JUNIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- MARTES 01 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- DOMINGO 06 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- LUNES 07 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.
- MARTES 08 DE JULIO 2014 11:00 A 13:00 HRS - 17:00 A 19:00 HRS.

2.- LA FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PÉRDIDA QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA I.M.O., SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA NOMBRE Y FIRMA:

  
CARLOS MARCELO CASAS KLEIN.



**Autorizo la(s) firma(s)  
que antecede(n)  
OSORNO 20 JUN 2014  
en la calidad que  
comparece(n)**

*Ilustre Municipalidad de Osorno  
Administración Municipal  
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349  
Chile - Osorno*

